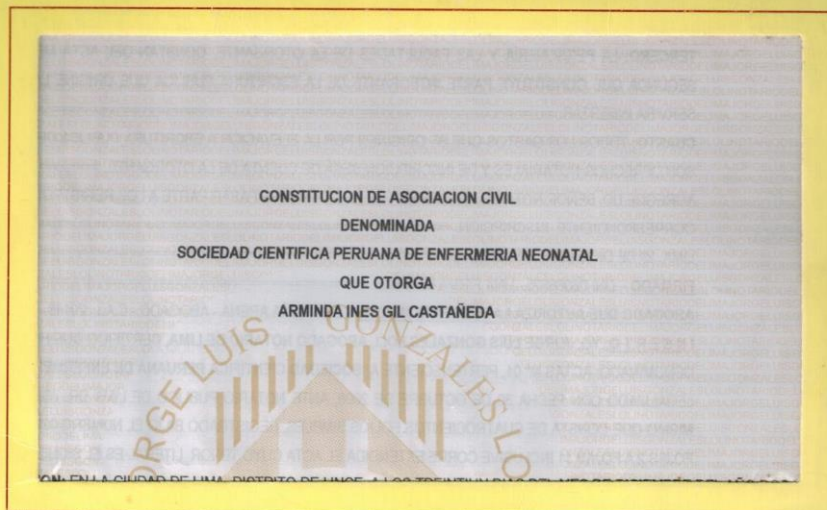


# JORGE LUIS GONZALES LOLI

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



## TESTIMONIO



Jr. Mariscal Miller 1701-Lince (Entre Cdras. 16 y 17 Av. Arenales)

Central Telefónica: 6402500

E-mail: [notaria@notariagonzalesloli.com.pe](mailto:notaria@notariagonzalesloli.com.pe)

Web: [www.notariagonzalesloli.com.pe](http://www.notariagonzalesloli.com.pe)

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA  
ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186.. Minuta: 16618. Página: 1

### CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL

#### DENOMINADA

SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL

#### QUE OTORGA

ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA

JORGE LUIS GONZALES LOLI  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

**INTRODUCCION:** EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, A LOS TREINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, YO JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09533461, CON OFICIO NOTARIAL EN JIRON MARISCAL MILLER NUMERO 1701, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPRECE:

**ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACION ENFERMERA, DOMICILIADA EN CALLE GABRIELA MISTRAL NUMERO 230 DEPARTAMENTO 403, URBANIZACION LA CALERA DE LA MERCED, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08066625, Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL** SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN EN ACTA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**LA COMPRECIENTE** ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLA CON EL DOCUMENTO POR ELLA PRESENTADO, CUYO NUMERO FIGURA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

**SEÑOR NOTARIO:**  
SÍRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE **CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL** QUE OTORGA DOÑA **ARMINDA GIL CASTAÑEDA** CON DNI. N° 08066625, PERUANA, CASADA, ENFERMERA, CON DOMICILIO EN CALLE GABRIELA MISTRAL N° 230 – DPTO. N° 403, URB. LA CALERA DE LA MERCED, DISTRITO DE SURQUILLO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERO:** POR ASAMBLEA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE ACORDÓ CONSTITUIR Y EN EFECTO SE CONSTITUYE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO UNA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **“SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL”** PUDIENDO UTILIZAR LA DENOMINACIÓN ABREVIADA **SOCIPEN**.

**SEGUNDO:** LA DURACIÓN, FINES, OBJETO, PATRIMONIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LA ASOCIACIÓN, SE RIGEN POR SUS ESTATUTOS APROBADOS SEGÚN ACTA DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2008, QUE UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN LA ESCRITURA QUE ORIGINE LA PRESENTE MINUTA.

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186.. Minuta: 16618. | Página: 2

**TERCERO:** LA PERSONERÍA Y LAS FACULTADES DE LA OTORGANTE, CONSTAN DEL ACTA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ORIGINE LA PRESENTE MINUTA QUE SE SERVIRÁ INSERTAR. =====

**CUARTO:** TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA ELEVACIÓN A ESCRITURA PUBLICA DE LA PRESENTE MINUTA COMO SON DERECHOS NOTARIALES Y DE INSCRIPCIÓN SERÁ DE CUENTA DE LA OTORGANTE. =====

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO, LO QUE SEA DE LEY Y SIRVASE PASAR PARTE A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. =====

LIMA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2008 =====

**FIRMADO.-** DNI 08066625.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA.-** LUIS LUNA ARENA.- ABOGADO.- C.A.L. 20148.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**INSERTO:** YO, JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS N° 01, PERTENECIENTE A: SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2008, ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI, EL MISMO QUE CONSTA DE CUATROCIENTOS FOLIOS SIMPLES, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 028328 - 2008 Y CONSTA QUE DE FOJAS 2 A FOJAS 11 INCLUSIVE CORRE EXTENDIDA EL ACTA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

### **ACTA DE CONSTITUCIÓN**

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2008, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA CASA DEL ENFERMERO DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ UBICADO EN JR. HUASCAR N° 1946 DISTRITO DE JESÚS MARIA, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA, LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO CON EL OBJETO DE ASOCIARSE Y CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL. =====

ACTUÓ COMO PRESIDENTE MARITZA LIDIA FERNÁNDEZ RAMÍREZ Y COMO SECRETARIA TERESA TORRES SALDAÑA, ESPECIALMENTE DESIGNADOS POR LOS CONCURRENTES PARA DESEMPEÑAR TALES CARGOS EN LA PRESENTE SESIÓN: ===== EL PRESIDENTE DECLARÓ INSTALADA LA SESIÓN, PASANDO A TRATAR LOS ASUNTOS MATERIA DE LA AGENDA LA MISMA QUE LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN QUEDO APROBADA POR UNANIMIDAD, CON LOS SIGUIENTES PUNTOS: =====

1.- CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN =====

2.- APROBACIÓN DEL ESTATUTO =====

3.- ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO =====

4.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES. =====

### **ORDEN DEL DÍA.-**

TODOS LOS ASISTENTES, LUEGO DE DEBATIR AMPLIAMENTE, ACORDARON POR UNANIMIDAD: =====

**PRIMERO:** CONSTITUIR COMO EFECTO SE CONSTITUYE UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL, CON EL OBJETO SOCIAL DE FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA ENFERMERIA NEONATAL EN SUS ÁREAS: PREVENTIVA, ASISTENCIAL, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN. ===== EL DOMICILIO, ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULARÁN LA PRESENTE ASOCIACIÓN SE ESTABLECEN EN EL ESTATUTO APROBADO EN ESTA SESIÓN. =====

**SEGUNDO:** APROBAR EL ESTATUTO QUE REGIRÁ A LA SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL, EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

### **ESTATUTO**

**TÍTULO I: DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO, LEMA Y LOGOTIPO.** =====

**ARTÍCULO 1°.- DENOMINACION** =====

LA SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL SE CONSTITUYE COMO UNA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO Y TIENE COMO DENOMINACIÓN ABREVIADA SOCIPEN. =====

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186.. Minuta: 16618. Página: 3

### ARTÍCULO 2° - DURACION

LA SOCIPEN TIENE DURACIÓN INDEFINIDA Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LIMA Y CALLAO; SU DISOLUCIÓN EN CASO DE DARSE SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y POR LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES.

### ARTÍCULO 3°- DOMICILIO

LA SOCIPEN TIENE COMO SEDE PRINCIPAL LA CIUDAD DE LIMA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER FILIALES EN CUALQUIER REGIÓN DEL PAÍS.

### ARTÍCULO 4°- LEMA Y LOGO

LA SOCIPEN TIENE COMO LEMA: "CIENCIA Y HUMANISMO EN EL ARTE DE CUIDAR UNA NUEVA VIDA" Y SU LOGOTIPO CONSTA DE LA FIGURA DE UN CÍRCULO QUE ENMARCA EL MAPA DEL PERÚ COMO FONDO Y SOBRE ÉL LA LÁMPARA ENCENDIDA QUE ES EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE ENFERMERÍA Y SOBRE ELLA UN NEONATO QUE REPRESENTA EL CENTRO DE NUESTRA MISIÓN.

### TÍTULO II: FINES

#### ARTÍCULO 5°.- FINES

LOS FINES DE ESTA SOCIEDAD SON:

- 1.- INCORPORAR Y AGRUPAR A LAS ENFERMERAS ESPECIALIZADAS EN EL CUIDADO NEONATAL CUYOS IDEALES Y OBJETIVOS SEAN AFINES A LOS DE LA SOCIEDAD.
- 2.- FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA NEONATAL EN SUS ÁREAS: PREVENTIVA, ASISTENCIAL, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN.
- 3.- FOMENTAR LA SOLIDARIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, CREANDO LAZOS DE UNIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ASOCIADOS Y LAS UNIDADES DE ASISTENCIA AL NEONATO.
- 4.- PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA DE TODOS LOS ASOCIADOS CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR EL NIVEL QUE EN CADA MOMENTO SE REQUIERA DENTRO DE CUALQUIER CAMPO RELACIONADO CON LA ENFERMERÍA NEONATAL.
- 5.- VELAR POR EL DERECHO A LA SALUD INTEGRAL DEL NEONATO.
- 6.- ESTABLECER CONTACTO NECESARIO CON LAS ORGANIZACIONES AFINES NACIONALES E INTERNACIONALES, CON LA FINALIDAD DE MUTUA COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y SUS MIEMBROS.
- 7.- SERVIR DE ÓRGANO CONSULTIVO Y ASESOR EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA NEONATAL.
- 8.- PROMOVER PROGRAMAS Y/O CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ORGANISMOS OFICIALES O PRIVADOS CUYA FINALIDAD ESTÉ EN RELACIÓN CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD.
- 9.- ORGANIZAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, CULTURALES Y SOCIALES, RELACIONADAS CON EL CUIDADO INTEGRAL DEL NEONATO.
- 10.- ESTIMULAR Y APOYAR EL DESARROLLO PERMANENTE DE LA INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA NEONATAL DENTRO DEL MARCO ÉTICO.

### TÍTULO III: ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

**ARTÍCULO 6.-** LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.
- EL CONSEJO DIRECTIVO.

#### ARTÍCULO 7.- DE LA ASAMBLEA GENERAL

LA ASAMBLEA GENERAL ESTA INTEGRADA POR LA TOTALIDAD DE SOCIOS, ES LA MÁXIMA INSTANCIA Y ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. TIENE ENTRE SUS FACULTADES LAS SIGUIENTES:

1. LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIPEN.
2. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186. Minuta: 16618. Página: 4

3. APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS Y BALANCES. =====

4. APROBAR LA ENAJENACIÓN O EL GRAVAMEN DE LOS BIENES DE LA SOCIPEN. =====

5. AUTORIZAR LAS OPERACIONES DE COMPRA, VENTA Y/O ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIPEN. =====

6. FIJAR LAS NORMAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIPEN. =====

7. APROBAR LAS COTIZACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. =====

8. RESOLVER EN SEGUNDA Y ÚLTIMA INSTANCIA LAS RECLAMACIONES QUE EFECTÚEN LOS SOCIOS. =====

9. LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. =====

**ARTÍCULO 8.-** LA ASAMBLEA GENERAL SE REUNIRÁ EN SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

LA ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS SE LLEVARÁN A CABO: =====

- EN EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, PARA APROBAR EL PLAN GENERAL DE TRABAJO, BALANCE ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR Y PRESUPUESTO DEL SIGUIENTE AÑO. ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO EL QUE DEBERÁ ACTUAR DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES Y BAJO EL CONTROL DE AQUELLA. =====

- CADA ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA SOCIPEN, PARA CELEBRAR EN SESIÓN SOLEMNE. =====

- EN EL MES DE AGOSTO PARA CELEBRAR EN SESIÓN SOLEMNE EL DÍA DE LA ENFERMERA PERUANA. =====

- CADA DOS AÑOS, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE TRANSmisIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS SE LLEVARÁN A CABO: CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EL CONSEJO DIRECTIVO O LO SOLICITE NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS SOCIOS HÁBILES Y TIENE ENTRE SUS FACULTADES: =====

- ELEGIR Y PROCLAMAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIPEN =====

- APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL ESTATUTO =====

- APROBAR LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD =====

**ARTÍCULO 9.-** LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN CONVOCADAS A TRAVÉS DE UN MEDIO DE DIFUSIÓN MASIVO, O MEDIANTE ESQUELA, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFAX Y CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACREDITE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EFECTUADA CON NO MENOS DE DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA ORDINARIA Y CINCO DÍAS PARA LA EXTRAORDINARIA, DEBIENDO ESPECIFICAR EL ORDEN DEL DÍA, LUGAR, LA FECHA, HORA Y LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA ASAMBLEA. =====

TAMBIÉN PODRÁ CONSIGNARSE SI FUESE NECESARIO, LA FECHA Y HORA QUE TENDRÁ LUGAR LA REUNIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA. =====

**ARTÍCULO 10.-** LAS ASAMBLEAS GENERALES TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS QUEDARÁN VALIDADAS EN PRIMERA CONVOCATORIA SI REÚNEN LA MITAD MAS UNO DE SUS SOCIOS HÁBILES O EN SEGUNDA CONVOCATORIA UNA VEZ PASADA LA MEDIA HORA, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE SOCIOS CONCURRENTES. =====

**ARTÍCULO 11.-** LOS SOCIOS QUE RESIDAN EN CIUDADES DISTINTAS A LA SEDE DE LA SOCIEDAD PODRÁN ENVIAR SU REPRESENTANTE CON DOCUMENTO ACREDITADO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO ANTES DEL INICIO DE LA SESIÓN, Y QUEDARÁ EN PODER DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. =====

**ARTÍCULO 12.-** LA ASAMBLEA GENERAL PODRÁ ESTABLECER, EN SU CASO, EL ABONO POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CONSEJO DIRECTIVO. =====

**ARTÍCULO 13.- DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====**

EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO EJECUTIVO, REPRESENTA Y GESTIONA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. =====

EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS: =====

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186.. Minuta: 16618. Página: 5

- PRESIDENTE =====
  - VICEPRESIDENTE =====
  - SECRETARIO GENERAL =====
  - SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA =====
  - TESORERO =====
- ARTÍCULO 14. - PUEDEN SER MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SI CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: =====
- TÍTULO DE ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA. =====
  - ESTAR AL DÍA EN SUS APORTACIONES A LA SOCIEDAD Y HABILITADOS POR EL CEP. =====
  - NO TENER PROCESOS ADMINISTRATIVOS NI JUDICIALES. =====
  - TENER UNA ANTIGÜEDAD DE SOCIO NO MENOR A DOS AÑOS. =====

ARTÍCULO 15. - EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, POR UN PERIODO DE 2 AÑOS, SALVO REVOCACIÓN EXPRESA DE AQUELLA, NO PUDIENDO HABER REELECCIÓN EN EL MISMO CARGO PARA EL PERIODO SIGUIENTE. SERÁ ELEGIDO EN LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE DICIEMBRE. =====

ARTÍCULO 16. - LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CESARÁN EN LOS SIGUIENTES CASOS: =====

- A) EXPIRACIÓN DEL PLAZO DEL MANDATO. =====
- B) RENUNCIA O ABANDONO DEL CARGO. =====
- C) Cese de la condición de socio o incursión en causa de incapacidad. =====
- D) REVOCACIÓN ACORDADA POR LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- E) FALLECIMIENTO. =====

CUANDO EXPIRE EL PLAZO DEL MANDATO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CONTINUARÁN EN LAS FUNCIONES HASTA LA ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO POR LA ASAMBLEA GENERAL. =====

EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS INCISOS B-, C-, D- Y E EL CONSEJO DIRECTIVO PROVEERÁ LA VACANTE DEL CARGO MEDIANTE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, QUE SERÁ SOMETIDO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA RATIFICACIÓN O REVOCACIÓN, PROCEDIÉNDOSE EN ESTE ÚLTIMO CASO A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE. =====

ARTÍCULO 17. - LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON: =====

- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO. =====
- ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. =====
- PROGRAMAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL ESTADO DE CUENTAS DEL AÑO ANTERIOR Y EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN. =====
- PROGRAMAR EL ORDEN DEL DÍA DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO ACORDAR LA CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. =====
- REFRENDAR EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y CULTURALES. =====
- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS. =====
- DESIGNAR DELEGADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN ALGUNA DETERMINADA ACTIVIDAD ANTE UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. =====
- CONTRATAR PERSONAL, FIJAR SU REMUNERACIÓN Y ABONO DE SUS BENEFICIOS PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- ATENDER A LAS PROPUESTAS O SUGERENCIAS QUE FORMULEN LOS SOCIOS ADOPTANDO AL RESPECTO LAS MEDIDAS NECESARIAS. =====
- EJERCITAR AQUELLAS COMPETENCIAS QUE LE OTORQUE LA ASAMBLEA GENERAL MEDIANTE ACUERDO EXPRESO, SIEMPRE QUE NO SEAN DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA. =====

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186. Minuta: 16618. Página: 6

**ARTÍCULO 18.-** DEBERÁ REUNIRSE AL MENOS UNA VEZ AL MES EN SESIÓN ORDINARIA Y SERÁ CONVOCADA CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN. =====

EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ CELEBRAR SESIONES CUANTAS VECES LO DETERMINE LA PRESIDENCIA O A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS. SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA POR EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS POR EL MIEMBRO DESIGNADO POR EL PRESIDENTE. =====

PARA QUE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO SEAN VÁLIDOS, DEBERÁN SER ADOPTADOS POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS PERSONAS ASISTENTES, REQUIRIÉNDOSE LA PRESENCIA DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS. =====

**ARTÍCULO 19.-** LA INASISTENCIA A LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN DOS VECES CONSECUTIVAS O 3 ALTERNAS SIN CAUSA JUSTIFICADA, DARÁ LUGAR AL CESE, POR ABANDONO DEL CARGO RESPECTIVO. ==

**ARTÍCULO 20.- DEL PRESIDENTE** =====

EL PRESIDENTE EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJECUTARÁ LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA GENERAL. =====

**ARTÍCULO 21.-** EL PRESIDENTE TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: =====

- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CELEBRE EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO INTERNO, ASÍ COMO LAS DIRECTIVAS QUE PROVENGAN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y DISPONER LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS Y OTROS MEDIOS DE CONTROL QUE ESTIME CONVENIENTE. =====
- FIRMAR EL DESPACHO, LA CORRESPONDENCIA OFICIAL, LOS DIPLOMAS DE LOS MIEMBROS QUE SE INCORPORAN Y LAS ACTAS DE ASAMBLEAS Y SESIONES. =====
- ELABORAR Y PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD AL CONSEJO DIRECTIVO, IMPULSANDO Y DIRIGIENDO SUS TAREAS. =====
- PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL. =====
- INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR. =====
- PRESENTAR AL TÉRMINO DE SU MANDATO, EN SESIÓN SOLEMNE DE TRANSMISIÓN DE CARGOS, LA MEMORIA DE LAS LABORES REALIZADAS. =====
- ORDENAR LOS PAGOS ACORDADOS VÁLIDAMENTE. =====
- RESOLVER LAS CUESTIONES QUE PUEDAN SURGIR CON CARÁCTER URGENTE, DANDO CONOCIMIENTO DE ELLO AL CONSEJO DIRECTIVO EN LA PRIMERA SESIÓN QUE SE CELEBRE. =====
- EJERCITAR AQUELLAS COMPETENCIAS QUE LE OTORQUE LA ASAMBLEA GENERAL MEDIANTE ACUERDO EXPRESO, SIEMPRE QUE NO SEAN DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA. =====

**ARTÍCULO 22.- DEL VICE- PRESIDENTE:** =====

- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EN CASO DE AUSENCIA, IMPEDIMENTO, REMOCIÓN O RENUNCIA DEL PRESIDENTE CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN A ESTE. =====
- COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN LAS TAREAS DIRECTIVAS. =====
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE APOYO DE LA SOCIPEN =====
- OTRAS FUNCIONES QUE LE ENCARGUE EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

**ARTÍCULO 23.- DEL SECRETARIO GENERAL:** =====

- PRESIDIR EL COMITÉ DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS. =====
- MANTENER AL DÍA Y EN ORDEN LA CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN, CONSERVANDO LOS ARCHIVOS Y SELLOS DE LA SOCIEDAD. =====

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA  
ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186.. Minuta: 16618. Página: 7

• ELABORAR LAS CONVOCATORIAS DE SESIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

• PREPARAR EL DESPACHO Y EL TEMARIO DE LAS SESIONES Y FIRMAR LAS ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. =====

• REDACTAR Y TRAMITAR LA CORRESPONDENCIA U OTROS DOCUMENTOS OFICIALES, SUSCRIBIÉNDOLOS CON EL PRESIDENTE. =====

• MANTENER AL DÍA EL PATRÓN DE LOS SOCIOS Y EL ARCHIVO GENERAL, PRESERVANDO SU CONFIDENCIALIDAD, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL. =====

• LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. =====

• ELABORAR LAS ACTAS, DE ACUERDO AL ORDEN ESTABLECIDO PARA LAS SESIONES Y ASAMBLEAS; TOMANDO NOTA EXACTA DE LAS PROPUESTAS, DISCUSIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS, SUSCRIBIÉNDOLAS CON EL PRESIDENTE. =====

• MANTENER AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS: DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. =====

• LLEVAR UN REGISTRO DE PARTICIPANTES Y TRABAJOS PRESENTADOS EN LAS REUNIONES CIENTÍFICAS. =====

• AL SECRETARIO LE CORRESPONDE DE MANERA CONCRETA RECIBIR Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE INGRESO, LLEVAR EL FICHERO Y EL LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS, Y ATENDER A LA CUSTODIA Y REDACCIÓN DEL LIBRO DE ACTAS. =====

• IGUALMENTE, VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE SOCIEDADES, CUSTODIANDO LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ENTIDAD, CERTIFICANDO EL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y ARCHIVOS SOCIALES, HACIENDO QUE SE CURSEN A LA AUTORIDAD COMPETENTE LAS COMUNICACIONES RESPECTIVAS SOBRE DESIGNACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Y CAMBIOS DE DOMICILIO SOCIAL. =====

• ADEMÁS DEBERÁ EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES OPORTUNAS CON AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE. =====

### ARTICULO 24.- SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA: =====

• PRESIDIR EL COMITÉ DE ACCIÓN CIENTÍFICA. =====

• VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES CIENTÍFICOS DE LA SOCIPEN. =====

• PRESENTAR EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS REALIZADAS. =====

• PRESIDIR LAS SESIONES Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EL COMITÉ CIENTÍFICO DE LA SOCIPEN. =====

### ARTICULO 25.- DEL TESORERO: =====

• PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL. =====

• RECAUDAR OPORTUNAMENTE LAS COTIZACIONES MENSUALES DE LOS SOCIOS. =====

• REALIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LA SOCIPEN. =====

• VELAR POR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS CONTABLES EXIGIDOS POR LA LEY. =====

• FORMALIZARÁ EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTAS DEL AÑO ANTERIOR, QUE DEBEN SER PRESENTADOS AL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE ÉSTA A SU VEZ LOS SOMETA A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

• OTROS QUE LE ENCARGUE EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

### TITULO IV: DE LOS ORGANOS DE APOYO =====

ARTICULO 26.- LOS ÓRGANOS DE APOYO SON LOS QUE COLABORAN ACTIVAMENTE CON EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL LOGRO DE LOS FINES PROPUESTOS. =====

LOS ÓRGANOS DE APOYO SON LOS SIGUIENTES: =====

A) COMITÉ DE ÉTICA. =====

B) COMITÉ CIENTÍFICO. =====

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186.. Minuta: 16618. Página: 8

- C) COMITÉ DE ECONOMÍA. =====
- D) COMITÉ DE PUBLICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES. =====
- E) COMITÉ ELECTORAL. =====

CADA COMITÉ ESTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE Y DOS MIEMBROS TITULARES. SU MANDATO DURA DOS AÑOS, EXCEPTO EL DEL COMITÉ ELECTORAL. LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS SERÁ POR DESIGNACIÓN DE SU RESPECTIVO PRESIDENTE. =====

LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS SON: =====

- EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO PARA EL QUE HAN SIDO NOMBRADOS. =====
  - DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO AL FINAL DE SU GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. =====
- EL QUÓRUM PARA SESIONAR SERÁ DE DOS DE SUS MIEMBROS Y SI HAY ASISTENCIA DE LOS TRES SOLO SE NECESITARA DE DOS VOTOS A FAVOR PARA LA TOMA DE LOS ACUERDOS. =====

### ARTÍCULO 27.- EL COMITÉ DE ÉTICA. =====

ESTA PRESIDIDO POR EL VICE-PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES SON: =====

- A) VELAR POR QUE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y DE SUS MIEMBROS SE AJUSTEN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DEL PERÚ. =====
- B) EMITIR DICTAMEN ACERCA DE LAS SOLICITUDES DE INGRESO, CAMBIO DE CONDICIÓN DE LOS SOCIOS U OTROS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y ELEVARLO AL CONSEJO DIRECTIVO. =====

### ARTÍCULO 28.- EL COMITÉ CIENTÍFICO =====

ESTA PRESIDIDO POR EL SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: =====

- A) PRESENTAR ANUALMENTE EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO. =====
- B) COOPERAR CON EL COMITÉ DE PUBLICACIONES EN LA SELECCIÓN Y EDICIÓN DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS. =====
- C) PRESENTAR LA AGENDA DE LAS SESIONES CIENTÍFICAS. =====

### ARTÍCULO 29.- EL COMITÉ DE ECONOMÍA. =====

ESTA PRESIDIDO POR EL TESORERO Y SUS ATRIBUCIONES SON: =====

- A) PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE ASUMIR SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS DEL SIGUIENTE AÑO CALENDARIO. =====
- B) ATENDER LOS DISTINTOS REQUERIMIENTOS Y APOYO TÉCNICO INHERENTES AL ÁREA DE ECONOMÍA. =====
- C) EMITIR INFORME ECONÓMICO MENSUAL DE LA ASOCIACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO =====
- D) GESTIONAR ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, APOYO PARA VIAJES DE LOS MIEMBROS TITULARES QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO PONENTES OFICIALES EN CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES. =====
- E) LLEVAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS DE LA SOCIEDAD. =====

### ARTÍCULO 30.- EL COMITÉ DE PUBLICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES: =====

ESTA PRESIDIDO POR EL SECRETARIO GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES SON LAS SIGUIENTES: =====

- A) COORDINAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD CON LAS SOCIEDADES DE NEONATOLOGÍA NACIONAL E INTERNACIONAL. =====
- B) COLABORAR CON EL COMITÉ CIENTÍFICO. =====
- C) MANTENER CONTACTO CON ENTIDADES MÉDICAS NACIONALES Y CON ORGANISMOS DE AYUDA PRIVADA O DE ACCIÓN SOCIAL QUE TENGAN POR FINALIDAD LA ATENCIÓN NEONATAL. =====
- D) EDITAR REGULARMENTE LA REVISTA PERUANA DE ENFERMERÍA NEONATAL. =====
- E) PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN DE LA BIBLIOTECA, BOLETINES INSTITUCIONALES, SITIO WEB, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS. =====
- F) PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL PLAN DE PUBLICACIONES, Y SU PROBABLE FINANCIAMIENTO EN LA SEGUNDA

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186.. Minuta: 16618. Página: 9

QUINCENA DE ENERO DE CADA AÑO. =====

### ARTICULO 31.- DEL COMITÉ ELECTORAL. =====

ESTA COMPUESTO POR TRES SOCIOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, E INICIA SUS FUNCIONES UNA VEZ ELEGIDO SE RIGE POR LAS NORMAS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA Y TIENE COMO ATRIBUCIÓN DIRIGIR EL PROCESO ELECTORAL. =====

### TITULO IV: DE LOS MIEMBROS =====

DE LOS SOCIOS: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN. =====

### ARTICULO 32.- DE LA CONDICIÓN DE LOS MIEMBROS =====

LA SOCIEDAD ESTA CONFORMADA POR: =====

- SOCIOS FUNDADORES: SON MIEMBROS FUNDADORES AQUELLOS QUE FIRMARON EL ACTA DE FUNDACIÓN. =====
- SOCIOS ORDINARIOS: SON TODOS AQUELLOS MIEMBROS QUE SE INCORPORAN A LA SOCIEDAD LUEGO DE SU FUNDACIÓN Y QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO. =====
- SOCIOS HONORARIOS: SON TODOS AQUELLOS QUE POR MERITOS, DISTINCIONES Y APORTES A LA SOCIEDAD SON INCORPORADOS A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, TIENE CARÁCTER HONORÍFICO Y NO GOZAN DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS FUNDADORES Y ORDINARIOS. =====

ARTICULO 33.- PUEDEN SER MIEMBROS DE LA SOCIEDAD AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS QUE ASI LO DESEEN Y REÚNAN LAS CONDICIONES SIGUIENTES: =====

- A.- NO ESTAR SUJETA A IMPEDIMENTO LEGAL PARA EL EJERCICIO REGULAR DE SUS DERECHOS. =====
- B.- TENER EL TITULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA. =====
- C.- PRESTAR SUS SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO PERUANO =====
- D.- POSEER EL TITULO DE ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA O CONSTANCIA DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN UNIDADES NEONATALES POR UN TIEMPO NO MENOR DE 02 AÑOS ININTERRUMPIDAS. =====

ARTICULO 34.- QUIENES DESEEN PERTENECER A LA SOCIEDAD, LO SOLICITARÁN POR ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE QUIEN DARÁ CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO, QUE RESOLVERÁ SOBRE LA ADMISIÓN LOS SOLICITANTES. =====

ARTICULO 35.- LA SOCIEDAD, POR ACUERDO DE LA CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ OTORGAR LA CONDICIÓN DE SOCIO HONORARIO A AQUELLAS PERSONAS QUE DISTINGAN POR SUS MERITOS PROFESIONALES Y POR SUS APORTES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. LA CALIDAD DE ESTOS SOCIOS ES MERAMENTE HONORÍFICA Y POR TANTO, NO OTORGA LA CONDICIÓN JURÍDICA DE MIEMBRO, NI DERECHO A PARTICIPAR EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, ESTANDO EXENTO DE TODA CLASE DE OBLIGACIONES. =====

ARTICULO 36.- LA SOCIEDAD SE RESERVARÁ EL DERECHO DE NOMBRAR SOCIOS PROTECTORES QUE APORTARÍAN MEDIOS ECONÓMICOS (DONANTES), SIN QUE POR ELLO TENGAN OTRA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA MISMA. =====

### ARTICULO 37.- DERECHOS DE LOS SOCIOS. =====

LOS SOCIOS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS: =====

- ELEGIR Y SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====
- PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIENTÍFICOS Y CULTURALES ORGANIZADOS POR LA ASOCIACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. =====
- SER INFORMADO EN TORNO A LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LA SOCIPEN =====
- EJERCER EL DERECHO DE VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, PUDIENDO CONFERIR PARA TAL EFECTO SU REPRESENTACIÓN A OTROS MIEMBROS, AUTORIZADO LEGALMENTE. =====
- PARTICIPAR DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS, EN LOS ÓRGANOS DE APOYO DE LA SOCIPEN. =====
- PRESENTAR SOLICITUDES Y RECLAMOS ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR LAS DECISIONES QUE AFECTEN SUS DERECHOS. =====

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186.. Minuta: 16618. Página: 10

- PARTICIPAR EN LOS ACTOS SOCIALES COLECTIVOS =====
- HACER USO DE LAS FACILIDADES DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO Y DISFRUTAR DE LOS ELEMENTOS DESTINADOS A USO COMÚN DE LOS SOCIOS (LOCAL SOCIAL, BIBLIOTECA, ETC.) EN LA FORMA QUE EN CADA CASO DISPONGA EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

- SER INFORMADO POR ESCRITO Y A SER ESCUCHADO CON CARÁCTER PREVIO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES COMO SOCIOS. =====

### ARTICULO 38.- DEBERES DE LOS SOCIOS: =====

- PRESTAR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DE LA SOCIPEN. =====
- CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- ACATAR Y CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS ACUERDOS VÁLIDAMENTE ADOPTADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIPEN =====
- PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVA, DIRIJA Y ORGANICE LA SOCIPEN. =====

### ARTICULO 39.- DE LAS SANCIONES A LOS SOCIOS: =====

LOS SOCIOS SERÁN SANCIONADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO POR INFRINGIR LOS ESTATUTOS O LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO DIRECTIVO, PREVIO INFORME DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CALIFICACIÓN PROFESIONAL. LAS SANCIONES DEBERÁN QUEDAR ESCRITAS EN EL REGISTRO RESPECTIVO Y ESTAS PUEDEN SER: =====

AMONESTACIÓN VERBAL =====

- EN CASO DE CONDUCTA IRRESPECTUOSA O AGRAVIO DE PALABRA EN FORMA VERBAL O ESCRITA A ALGUNO DE LOS SOCIOS Y/O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

### AMONESTACIÓN ESCRITA =====

- EN CASO DE REINCIDENCIA O AGRAVIO DE HECHO ALGUNO DE LOS SOCIOS Y/O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====
- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE UNA COMISIÓN O ACTIVIDADES ENCOMENDADAS O POR LA NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS. =====

### SUSPENSIÓN TEMPORAL =====

- POR NO CUMPLIR CON EL PAGO DE SEIS CUOTAS MENSUALES CONSECUTIVAS. =====
- POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA A MAS DE TRES ASAMBLEAS EN MISMO AÑO CALENDARIO, PREVIA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CALIFICACIÓN PROFESIONAL. =====

- POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN CASO DE SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O DE LOS ÓRGANOS DE APOYO. =====

- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIPEN. =====

### EXPULSIÓN: =====

- POR ANULACIÓN DE SU REGISTRO EN EL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ. =====
- POR COMETER ACTOS CONTRARIOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ, DEBIDAMENTE PROBADOS. =====

- POR HABER SUFRIDO CONDENA JUDICIAL CON PERDIDA DE SUS DERECHOS CIVILES Y QUE, A CRITERIO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD, NO DEBA SER ADMITIDO. =====

- POR UTILIZAR LA SOCIEDAD PARA FINES POLÍTICOS O RELIGIOSOS. =====

- POR ORGANIZAR ACTIVIDADES SOBRE TEMAS DE LA ESPECIALIDAD UTILIZANDO EL NOMBRE, LOGOTIPO Y/O SÍMBOLO QUE REPRESENTAN A LA INSTITUCIÓN SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. =====

- POR DIVULGAR INFORMACIÓN CONSIDERADA RESERVADA, CAUSANDO DAÑO MORAL Y PATRIMONIAL A LA SOCIEDAD. =====

- POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO EN EL PAGO DE LA CUOTAS MENSUALES, DURANTE 12 MESES CONSECUTIVOS. =====

### MULTAS =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA  
ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186.. Minuta: 16618. Página: 11

• SERÁN APLICADAS COMO SANCIÓN POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA AL PROCESO ELECTORAL. EL MONTO SERÁ FIJADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

LAS SANCIONES PUEDEN COMPRENDER DESDE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS, DE 15 A 30 DÍAS, HASTA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA SOCIPEN. =====

LA PRESIDENCIA PUEDE ACORDAR EL INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN PARA ESCLARECER AQUELLAS CONDUCTAS SUJETAS A SANCIÓN. LAS QUE ESTARÁN A CARGO DE LA SECRETARÍA, QUE PROPONDRÁ A LA JUNTA DIRECTIVA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS OPORTUNAS. LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES SERÁ FACULTAD DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEBERÁ IR PRECEDIDA DE LA AUDIENCIA DE LA PERSONA INTERESADA. =====

CONTRA DICHO ACUERDO QUE SERÁ SIEMPRE MOTIVADO, PODRÁ RECURRIRSE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

### TITULO V : PATRIMONIO =====

ARTICULO 40.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS PREVISTOS POR LA SOCIEDAD Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, SERÁN LOS SIGUIENTES: =====

- LAS CUOTAS DE INGRESO QUE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRA ORDINARIAS QUE APORTEN SUS MIEMBROS, CUYO MONTO SERÁ APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL. =====
- LAS DONACIONES QUE RECIBA. =====
- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA LA SOCIEDAD. =====
- LOS PREMIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE RECIBA. =====
- LOS PRODUCTOS DE LOS BIENES QUE LE CORRESPONDAN, ASÍ COMO LAS SUBVENCIONES, LEGADOS Y DONACIONES QUE PUEDA RECIBIR EN FORMA LEGAL. =====
- LOS INGRESOS QUE OBTENGA LA SOCIEDAD MEDIANTE LAS ACTIVIDADES LICITAS QUE ACUERDE REALIZAR, SIEMPRE DENTRO DE LOS FINES ESTATUTARIOS. =====

EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD SERÁ ANUAL Y SU CIERRE COINCIDIRÁ CON EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. =====

### TITULO VI : DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS =====

ARTICULO 41.- LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS HABRÁ DE ACORDARSE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CONVOCADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA TAL EFECTO O PORQUE LO SOLICITEN LOS DOS TERCIOS DE LOS SOCIOS. =====

### TITULO VII: DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y APLICACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL =====

ARTICULO 42.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: =====

- A- POR VOLUNTAD DE LOS SOCIOS EXPRESADA EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA TAL EFECTO, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA 2/3 DE LOS PRESENTES. =====
- B- POR LAS CAUSAS DETERMINADAS EN EL CÓDIGO CIVIL. =====
- C- POR SENTENCIA JUDICIAL. =====

ARTICULO 43.- EN CASO DE DISOLVERSE LA SOCIEDAD, LA ASAMBLEA GENERAL QUE ACUERDE LA DISOLUCIÓN, NOMBRARÁ UNA COMISIÓN LIQUIDADORA, COMPUESTA POR 3 PERSONAS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA CUAL SE HARÁ CARGO DE LOS FONDOS QUE EXISTAN. =====

UNA VEZ SATISFECHAS LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LA SOCIPEN EL PATRIMONIO SOCIAL SOBRANTE, SI LO HUBIERE, SERÁ ENTREGADO A UNA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO. =====

### DISPOSICIÓN FINAL =====

LA ASAMBLEA GENERAL PODRÁ APROBAR UN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO, COMO DESARROLLO DEL PRESENTE ESTATUTO, QUE NO ALTERARÁ, EN NINGÚN CASO, LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL MISMO. =====

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186.. Minuta: 16618. Página: 12

**TERCERO:** EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIPEN ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS Y TENDRÁ

UNA DURACIÓN DE DOS AÑOS: =====

**PRESIDENTE:** ARMINDA GIL CASTAÑEDA =====

**VICE-PRESIDENTE:** RINA PACHAS QUISPE =====

**SECRETARIO GENERAL:** CONSUELO DE LOS MILAGROS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. =====

**SECRETARIO DE ACCION CIENTIFICA:** MARIA CLARISA DÍAZ CARRANZA =====

**TESORERO:** GLORIA CORCUERA SEGURA =====

**CUARTO.** DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL A **ARMINDA GIL CASTAÑEDA** EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE SOCIPEN, CON D.N.I. Nº 08066625 Y DOMICILIO EN CALLE GABRIELA MISTRAL Nº 230 – DPTO. Nº 403, URB. LA CALERA DE LA MERCED – SURQUILLO, LIMA, FACULTÁNDOLA EXPRESAMENTE PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS ASOCIADOS SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL Y, EN GENERAL, FIRME TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DESTINADOS A FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE ESTA ASOCIACIÓN. =====

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SIENDO LAS 20.15 HORAS DEL MISMO DÍA EL PRESIDENTE LEVANTÓ LA SESIÓN LUEGO DE LA LECTURA, TRASCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA SIN OBSERVACIONES, SUSCRIBIÉNDOLA TODOS LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

===== NOMBRES ===== DNI ===== FIRMA =====

**FIRMADO.-** GLORIA ELIZABETH CORCUERA SEGURA.- 10427428.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** RINA NANCY PACHAS QUISPE.- 21870077.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** LIDIA MARINA CHIRINOS OROZCO.- 29647992.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** HORTENSIA NORA BELTRÁN GALLARDO.- 10287322.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** MARITZA LIDIA FERNÁNDEZ RAMÍREZ.- 21117599.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** CAROL ROXANA SANTIAGO MACEDO.- 09983580.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** CARMEN ROSA RODRÍGUEZ FUENTES DE HERBOZO.- 21852083.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** EDITH MARIELA TORRES HERNÁNDEZ.- 07509186.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** DEYSY INÉS ARCE ROMERO.- 04743535.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** DORIS LUPE CABALLERO AQUIÑO.- 08530910.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** HAYDEE CLAVELIÑA VICENTE AYLLÓN.- 15395419.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** CARMEN RECILIA SIMPE LAURA.- 06271811.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** GLADYS ROSA BORJAS AVALOS.- 06651274.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** LIVIA EDDA LEÓN ARTEAGA.- 08048554.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** TERESA TORRES SALDAÑA.- 08078481.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** ARMINDA INÉS GIL CASTAÑEDA.- 08066625.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** CONSUELO DE LOS MILAGROS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.- 06783011.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** YANED ZOILA RÍOS VELA.- 10747516.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** MARIA CLARISA DÍAZ CARRANZA.- 16706566.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** KATHY LILIANA VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ DE PAREDES.- 07652883.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** CLARA ESTELA LOZANO ZAMORA.- 06924012.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** LILIANA MORALES RODRÍGUEZ.- 07418548.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**FIRMADO.-** LITA BETTY VERGARA SEGURA.- 07763747.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL A LA CUAL ME REFIERO Y REMITO EN CASO NECESARIO. =====

**CONCLUSIÓN:** =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA: 17022.

KARDEX: 048186. Minuta: 16618. Página: 13

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO LA COMPARECIENTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, DE TODO LO QUE DOY FE. ===  
DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE C N° 0224637 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE C N° 0224649 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2007-2008. =====

**FIRMADO.-** ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA.- **FIRMO** EL TREINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESIÓN DACTILAR. =====

**CONCLUYO** EL PROCESO DE FIRMAS EL TREINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. =====

**AUTORIZA** ESTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL: JORGE LUIS GONZALES LOLI. ABOGADO- NOTARIO DE LIMA.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**CONCUERDA:** DOY FE QUE EL PRESENTE **SEGUNDO TESTIMONIO.** ES COPIA INTEGRAL E IDENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA A LOS TREINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, CORRIENTE DE FOJAS 144187 A FOJAS 144199 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR QUIEN COMPARECE Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO. EXPEDIDO CONFORME A LEY, EL DIA DE HOY QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



JORGE LUIS GONZALES LOLI  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
MCHO



V° B°  
MCHO

# JORGE LUIS GONZALES LOLI

## ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



JORGE LUIS GONZALES LOLI  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA